



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 18 de febrero de 2014, a las 11H15.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0421-13-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Jorge Andrade Avecilla, vicepresidente del Banco de Machala S.A., en contra de la sentencia de 12 de diciembre del 2012, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio ordinario por daños y perjuicios N°. 947-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz



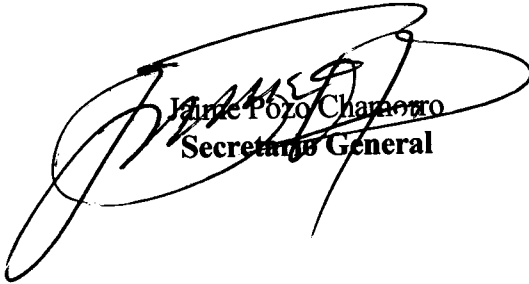


CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO 0421-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinticuatro y veinticinco días del mes febrero de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 19 de febrero del 2014, a los señores Ernesto B Pesantes Orellana y Jorge Fabricio Espinosa Valverde representantes leales de la compañía Frutas Frescas CIA. LTDA en la casilla judicial 5273; Jorge Andrade Avecilla representante del Banco Machala S:A en la casilla constitucional 233; Wilson Andino Reinoso y Paulina Suarez, Jueces de la Corte Nacional de Justicia en la casilla constitucional 19 y jueces de la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia mediante oficio 0759-CC-SG-2014, conforme consta la documentación adjunta.- Lo certifico.-

JPCH/svg 


Jaime Pozo Chango
Secretario General

